

ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MATRÍCULA DEL PROGRAMA DE BECAS FUNDACIÓN LA CAIXA - CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

(2025 / 2026)

Por la presente se modifica la CONVOCATORIA DE BECAS DE MATRÍCULA DEL PROGRAMA DE BECAS FUNDACIÓN LA CAIXA - CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES (2025 / 2026) en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificación del apartado 2. Número y distribución de las becas.

Las seis (6) becas de matrícula se otorgarán en base a los criterios de valoración estipulados en el apartado 7 de las bases de la Convocatoria, indistintamente del máster sujeto a la beca al que se quiera aplicar. Por consiguiente, no existe un reparto predefinido de número de becas asignado para cada máster.

SEGUNDO: Modificación del apartado 3. Requisitos de las becas de matrícula.

Para el Máster de formación permanente en Sostenibilidad, Medio ambiente, sociedad y economía (MS), no se establecerá un criterio específico en cuanto al grado obtenido en los últimos tres años (contados desde la fecha de publicación de la convocatoria), pudiendo optar a la beca aquellas personas que cumplan los otros requisitos establecidos en el apartado 3.

Asimismo, en el marco de este mismo máster, también serán consideradas aquellas personas que provengan de un título habilitante, no exclusivamente un grado universitario.

En caso de que la persona solicitante no haya obtenido la beca de carácter general para estudios universitarios (GRAL) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, podrá acreditar el derecho a optar a la beca GRAL mediante la aportación de la última renta familiar que no supere los siguientes umbrales de renta y de patrimonio: si la unidad familiar es de 1 persona, hasta 14.818 Euros; de 2 personas, hasta 25.293 Euros; de 3 personas, hasta 34.332 Euros; de 4 personas, hasta 40.773 Euros; de 5 personas, hasta 45.572 Euros; de 6 personas hasta 49.196 Euros; 7 personas hasta 52.780 Euros y 8 personas hasta 56.348 Euros.

TERCERO: Modificación del apartado 5.1. Documentación requerida para la beca de matrícula.

En el caso de no disponer de un certificado de empadronamiento de los últimos dos años en Cataluña, se podrá presentar los siguientes comprobantes que puedan verificar la residencia efectiva en Cataluña de los últimos dos años: contratos de vivienda o de alquiler, matrícula en estudios presenciales o documentación laboral.

En caso de que la persona solicitante no haya obtenido la beca de carácter general para estudios universitarios (GRAL) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, podrá acreditar el derecho a optar a la beca GRAL mediante la aportación de la última renta familiar que no supere los siguientes umbrales de renta y de patrimonio: si la unidad familiar es de 1 persona, hasta 14.818 Euros; de 2 personas, hasta 25.293 Euros; de 3 personas, hasta 34.332 Euros; de 4 personas, hasta 40.773 Euros; de 5 personas, hasta 45.572 Euros; de 6 personas hasta 49.196 Euros; 7 personas hasta 52.780 Euros y 8 personas hasta 56.348 Euros.

CUARTO: Modificación del apartado 5.2. Plazo de solicitud.

El plazo para presentar la solicitud de beca de matrícula se amplía hasta el día 9 de junio de 2025, inclusive.

QUINTO: Modificación del apartado 9. Resolución de las becas y publicidad.

Como consecuencia de la ampliación del plazo de solicitud, la resolución del programa de becas de matrícula se publicará el 20 de junio de 2025.

Esta modificación tendrá aplicación general a las solicitudes presentadas durante el periodo total. Por ende, las solicitudes que se hayan presentado con anterioridad a la fecha de esta modificación también están sometidas a esta normativa.

El Centro de Estudios Internacionales (CEI) se reserva el derecho de revisar y modificar, en cualquier momento, los contenidos de las presentes bases, así como los requisitos y procedimientos relacionados. En caso de duda o discrepancia en la interpretación de estas bases, prevalecerá siempre el criterio del Centro de Estudios Internacionales (CEI).

Barcelona, 23 de mayo de 2025.